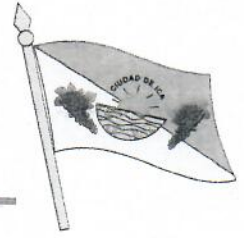




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 - 2020 - AMPI

Ica, 21 de enero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local., el territorio la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la Provincia de Nasca fue creada el 23 de enero de 1941 por ley 9300, promulgada por el Presidente de la Republica Ing. Manuel Carlos Prado y Ugarteche, donde inicialmente solo estaba conformada, por dos distritos: El Ingenio y Nasca, siendo la segunda provincia del departamento de Ica en extensión geográfica. En el territorio de esta región está el atractivo turístico de las famosas Líneas y geoglifos de Nasca y de Pampas de Jumana, habiéndosele declarado **Patrimonio Cultural de la Humanidad**, reconocida por la UNESCO el 15 de diciembre de 1994.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expresar el más cordial SALUDO Y FELICITACIÓN a la provincia de Nasca, al conmemorarse su 79° Aniversario de Creación Política, representada por el Sr. Julio Oscar Elías Lucana Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, haciendo extensivo el saludo al Cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y de manera muy especial a la pujante población Nasqueña en general, otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA